ADENDA

PROCESO No.	MYCA-SDM-MC-014-2026	ADENDA No. [1]

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MYCA-SDM-MC-014-2026

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Yopal previa elaboración y aprobación de estudios previos, publico el proceso de selección en **la modalidad de MINIMA CUANTIA No. MYCA-SDM-MC-014-2026** cuyo objeto contractual consiste en: **"REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (OPERATIVO – TECNICO - FINANCIERO –TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVO), ANÁLISIS DE ALTERNATIVA Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DETERMINAR EL MODELO A UTILIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL".**

Que dentro del término establecido para presentar observaciones a la invitación pública se recibieron observaciones de carácter técnico y jurídico, varias de las cuales recaen sobre aspectos contenidos en los estudios previos y documentos técnicos de competencia de la Secretaría de Movilidad como dependencia ejecutora del proceso.

Que la Oficina Asesora Jurídica procedió a dar traslado de las observaciones recibidas a la Secretaría de Movilidad, con el fin de que fueran emitidas las respuestas correspondientes dentro del ámbito de sus competencias.

Que la Secretaría de Movilidad respondió las observaciones aceptando algunas de las observaciones que modifican aspectos de requisitos habilitantes establecidos en el invitación

Que, adicionalmente, se evidenció una inconsistencia en el cronograma contenido en la invitación pública, toda vez que la actividad denominada "Informe de presentación de ofertas" se encontraba fijada para el día 08 de mayo de 2026 a las 8:10 a.m., fecha y hora anteriores al cierre del proceso y a la fecha límite para presentación de ofertas, establecida para el 08 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma del proceso de selección, con el propósito de corregir la inconsistencia advertida, evitar ambigüedades entre la información contenida en la invitación pública y la configurada en la plataforma SECOP II, así como modificar aspectos técnicos de la invitación

Que, de conformidad con el "**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones"*** *del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*.

Que, en virtud de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal, resulta procedente expedir la presente adenda

PROCESO No.	MYCA-SDM-MC-014-2026	ADENDA No. [1]

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.1 de la invitación del proceso de mínima cuantía No **MYCA-SDM-MC-014-2026** de la invitación, el cual quedará así:

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	05 DE MAYO DE 2026
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	06 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:59 P.M.
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES	06 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:59 P.M.
PUBLICACIÓN AVISO (CON DECISIÓN DE LIMITACION A MIPYMES)	07 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 07:00 P.M.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	07 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 07:00 P.M.
FECHA LIMITE DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	07 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 07:00 P.M..
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS	A PARTIR DE LAS 7:00 PM. DEL 07 DE MAYO DE 2026
FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	08 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 11:59 P.M.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11 DE MAYO DE 2026 A LAS 8:10 A.M.
MANIFESTACION DEL PROPONENTE DE LA EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL (literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27/12/2024)	HASTA MÁXIMO TRES DÍAS POSTERIOR AL CIERRE
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	12 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 11:59 P.M.
PLAZO PARA SUBSANAR LA OFERTA	13 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 11:59 P.M.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	13 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 11:59 P.M.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN	EL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Notas:

PROCESO No.	MYCA-SDM-MC-014-2026	ADENDA No. [1]

1. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante Adendas, las cuales se publicarán en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta antes del cierre.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 3.2.1 de la invitación del proceso de mínima cuantía No **MYCA-SDM-MC-014-2026** de la invitación, el cual quedará así:

3.2.1 EXPERIENCIA. – (Anexo 5)

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto o alcance este relacionado con estudios o consultorías en actividades de tránsito y/o transporte y cuyo valor corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía con personas naturales o jurídicas privadas o públicas. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto si aplica, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación.

No se tendrá en cuenta estudios o consultorías relacionadas con infraestructura de transporte el cual incluye planes maestros de movilidad, diseños geométricos, estudios de semaforización y/o señalización, entre otros estudios asociados a infraestructura de transporte conforme a la Ley 1682 de 2013

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, se podrán presentar las respectivas certificaciones de contratación con entidades públicas o privadas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la siguiente información: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista f) actividades o productos vendidos, g) valor del contrato h) fecha de inicio y fecha de terminación.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad Pública y/o privada contratante y deben contener como mínimo la información señalada en el párrafo anterior.

En caso de presentar certificaciones con privados se deberá allegar las facturas, del total de la venta donde se pueda verificar los elementos o bienes facturados. Si las facturas son electrónicas la entidad verificara en la página Web https://www.dian.gov.co/.; si las facturas no son electrónicas, el proponente deberá anexar Resolución de autorización de emisión de facturación expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta

profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores

TERCERO: Modifíquese el numeral 3.2.2 de la invitación del proceso de mínima cuantía No **MYCA-SDM-MC-014-2026** de la invitación, el cual quedará así:

En aras de garantizar la calidad de los servicios a ejecutar, el Municipio requiere que el oferente presente el personal técnico mínimo requerido para lo cual debe presentar las hojas de vida del siguiente personal

CARGO	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN MINIMA
Director o especialista de proyecto	Profesional con título de pregrado en áreas de la Ingeniería Industrial, y posgrado en Gerencia de proyectos o posgrado en dirección de empresas	Experiencia profesional no menor a quince (15) años, y relacionada de al menos diez (10) años, como director o asesor en proyectos o direcciones de organismos de tránsito o similares	30%
ESPECIALISTA DE PROYECTOS	Profesional con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Telemática, Ingeniería Electrónica o áreas afines, con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Estratégica Certificación Project Management Professional (PMP).	Experiencia profesional mayor a ocho (8) años en transformación digital, automatización de procesos e implementación de soluciones tecnológicas para el sector de tránsito y transporte. Experiencia especifica de tres (3) años en la implementación de soluciones aplicadas a la gestión del tráfico y/o movilidad	50%
PROFESIONAL ESPECIALISTA	Profesional con título de pregrado en contaduría pública o economía y posgrado en posgrado en gestión y/o gerencia y/o administración Tributaria y/o gerencia financiera	Experiencia profesional no menor a ocho (08) años, y relacionada de al menos tres (3) años, como profesional contable y/o financiero y/o cartera en entidades públicas o privadas	30%
PROFESIONAL ESPECILISTA	Profesional con título de pregrado de abogado y posgrado en derecho administrativo y/o público y/o Telecomunicaciones	Experiencia profesional no menor a ocho (08) años, y relacionada de al menos tres (3) años, como profesional contable y/o financiero y/o cartera en entidades públicas o privadas.	30%

El proponente deberá adjuntar para el personal mínimo la siguiente documentación:

- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proyecto, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido exclusivo al proyecto durante el plazo de ejecución del mismo. **Anexo 12**
- Fotocopia del diploma de pregrado y de postgrado (si es requerido).
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional o certificado de inscripción profesional (según corresponda).
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula o inscripción profesional, vigente.
- Anexo. No. 6. “Formación y Experiencia del personal propuesto
- Certificaciones de la experiencia general y especifica o relacionada (Si aplica) expedidas por el empleador o contratante, debe contener: nombre del empleador o contratante y del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y terminación del contrato o relación laboral que haya tenido en cada caso, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación; de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la evaluación

Documento Para Acreditar la Experiencia

Tanto la Experiencia general como la especifica se deben acreditar con la presentación de certificaciones o copias de contratos y actas de liquidación.

Nota: Las certificaciones de experiencia deben presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado.
- Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período.
- Para los profesionales, la experiencia general es el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de obtención de la tarjeta o matricula profesional (en caso de que la profesión lo requiera) o la fecha de grado y la fecha de cierre del proceso.

CUARTO: Las demás estipulaciones contenidas en la invitación pública, estudios previos, anexos y demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna**.**

QUINTO: Publíquese la presente ADENDA en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Yopal a los SIETE (07) días del mes de Mayo de 2026.